



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA HERSILDELECUADOR S.A.

1. ANTECEDENTES.- La compañía **HERSILDELECUADOR S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de abril de 2016, e inscrita directamente en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 09 de junio de 2016.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disminución de capital suscrito y consiguiente reforma de estatutos sociales de la compañía **HERSILDELECUADOR S.A.** fue otorgada el 13 de julio de 2017, en la Notaría Septuagésima del Distrito Metropolitano de Quito.

La disminución de capital suscrito y consiguiente reforma de estatutos de la compañía **HERSILDELECUADOR S.A.** fueron aprobados por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00024892 de 28 de diciembre de 2017.

3. DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS. PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00024892 de 28 de diciembre de 2017 aprobó la disminución de capital suscrito de la compañía **HERSILDELECUADOR S.A.** por la suma de USD 300.000,00, pasando del monto actual de USD \$ 400.000,00 a USD \$ 100.000,00 y la respectiva reforma de estatutos. Ordenó la publicación de un extracto respectivo de dicha escritura pública en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto a la pretendida disminución de capital suscrito señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.

4. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disminución de capital suscrito y reforma de estatutos de la compañía **HERSILDELECUADOR S.A.**, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición, notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5. REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia de la disminución de capital suscrito se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales de la siguiente manera:

“Artículo Quinto.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de USD 100.000,00 (CIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), dividido en cien mil acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1,00) cada una, numeradas de la una a la cien mil inclusive íntegramente suscrito y distribuido conforme el cuadro que se encuentra contenido en el artículo trigésimo primero. El capital autorizado de la compañía será de doscientos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América”.

Distrito Metropolitano de Quito, a 28 de diciembre de 2017.

Firmado
digitalmente por
OSWALDO
LEONIDAS DAVID
NOBOA LEON
Fecha:
2017.12.29
11:13:05 -05'00'

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN (D)